



RESOLUCIÓN N° 1660 DE 2023
Noviembre 10

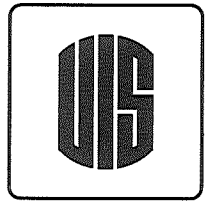
Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unas estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN *Ad hoc* DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1032 del 01 de octubre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 890 de 2020 «*Para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de superior Públicas*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 890 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Una expedición científica para enfrentar déficits en el conocimiento de la biodiversidad, promoviendo la generación de productos transmedia de divulgación y evaluación del potencial turístico en una zona de Santander, Colombia*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0771 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 890 de 2020, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Una expedición científica para enfrentar déficits en el conocimiento de la biodiversidad, promoviendo la generación de productos transmedia de divulgación y evaluación del potencial turístico en una zona de Santander, Colombia*» e identificada con el código n.º 82682.
- f. Que el 12 de diciembre de 2022, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, Universidad Industrial de Santander, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para “Desarrollar una expedición científica a una zona con pocos registros biológicos en el centro del departamento de Santander, Colombia para estudiar la biodiversidad de diferentes grupos taxonómicos; promoviendo la creación de productos audiovisuales para la divulgación del conocimiento y una evaluación del potencial turístico que tenga en cuenta información sobre las especies encontradas*».



RESOLUCIÓN N° 1660 DE 2023
Noviembre 10

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721, se designó como investigador principal y director del proyecto a Enrique Arbeláez Cortés, profesor adscrito a la escuela de Biología de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó los Centros de Imputación Presupuestal n.º 3768 y n.º 8289 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Enrique Arbeláez Cortés, en calidad de investigador principal y director del proyecto de investigación titulado «*Una expedición científica para enfrentar déficits en el conocimiento de la biodiversidad, promoviendo la generación de productos transmedia de divulgación y evaluación del potencial turístico en una zona de Santander, Colombia*», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Laura Lizeth Lozano Suárez y Silvia Juliana Porras Triana, en calidad de estudiantes de posgrado vinculadas al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023019102, n.º 2023019103, n.º 2023019104 y n.º 2023019105 expedidos el 03 de noviembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de las estudiantes Laura Lizeth Lozano Suárez y Silvia Juliana Porras Triana.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.
- m. Que mediante la Resolución n.º 0458 del 07 de abril de 2022, se nombró en comisión al profesor Fernando Rondón González como Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander.
- n. Que el profesor Fernando Rondón González, integra el equipo científico del proyecto de investigación titulado «*Una expedición científica para enfrentar déficits en el conocimiento de la biodiversidad, promoviendo la generación de productos transmedia de divulgación y evaluación del potencial turístico en una zona de Santander, Colombia*».
- o. Que mediante la Resolución n.º 0673 del 02 de mayo de 2023, se designó como Vicerrector de Investigación y Extensión *ad hoc* de la Universidad Industrial de Santander al profesor Dionicio Antonio Laverde Cataño para intervenir en cualquier actuación administrativa que guarde relación directa o indirecta con los proyectos de investigación en los que participe el profesor Fernando Rondón González, su cónyuge o alguno de sus parientes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unas estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”-



RESOLUCIÓN N° 1660 DE 2023
Noviembre 10

ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.º 3768 y n.º 8289, tal y como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2208469	1.098.750.083	Laura Lizeth Lozano Suárez	Maestría en Biología	\$1.580.046	2023019102	3768
					\$2.370.067	2023019103	8289
2	2208196	1.095.831.388	Silvia Juliana Porras Triana	Maestría en Biología	\$2.106.728	2023019104	3768
					\$3.160.090	2023019105	8289

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará de la siguiente manera:

- A Laura Lizeth Lozano Suárez, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 10 de diciembre de 2023, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS (\$3.950.113) moneda corriente, de los cuales: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.580.046) moneda corriente, serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 3768 y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.370.067) moneda corriente, serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8289.
- A Silvia Juliana Porras Triana, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 10 de diciembre de 2023, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.266.818) moneda corriente, de los cuales: DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.106.728) moneda corriente, serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 3768 y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVENTA PESOS (\$3.160.090) moneda corriente, serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8289.

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. Las estudiantes de posgrado beneficiarias deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. Las estudiantes de posgrado beneficiarias deberán certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentran amparadas por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de noviembre de 2023.

DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,